



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13475

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
ORDINARIO
N°013-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 15 de febrero del 2024.

VISTO:

El acta de sesión de concejo ordinaria, de fecha 15 de febrero del 2024, estando en estación de orden del día, se presentó el Informe N°013-2024-MDSJB/PPM, de fecha 02 de febrero del 2024, por el cual se solicita la autorización al concejo municipal para averiguar el estado del expediente N°293-2017-02-5001-JR-PE-02, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes Mencionadas;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de auto política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando en estación de orden del día, se presentó el Informe N°013-2024-MDSJB/PPM, de fecha 02 de febrero del 2024, por el cual se solicita la autorización al concejo municipal para averiguar el estado del expediente N°293-2017-02-5001-JR-PE-02, la misma que se encuentra en el 9° Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, del Tribunal de Lima, así mismo visto el Informe N°356-2023-MDSJB-OAF/MAIB, de fecha 21 de diciembre del 2023, por el cual informa que, el bien inmueble asignado a la Unidad de Seguridad Ciudadana – Los Olivos, se desconocería su estado situacional legal, en ese sentido el Jefe de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Oficina de Administración y Finanzas, solicita se autorice al procurador municipal, para que averigüe el estado situacional de dicho expediente;

En ese sentido se pasó a la ronda de consulta y absolución de estas por ello se acordó;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, **Abog. Nicanor Gilberto MEDRANO SAAVEDRA**, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones correspondientes, ello en vista al Informe N°013-2024-MDSJB/PPM, conforme a las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal y demás áreas competentes de la entidad el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAÚL RAMOS CAYO
OFICINA GENERAL ACGO